

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2018 DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROMOVER LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL ANDALUZ, ASÍ COMO A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL EN TODOS SUS NIVELES Y LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS COMERCIALES ABIERTOS (MODALIDAD ASC-CCA).

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas al amparo de la convocatoria para el ejercicio 2018 de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA), efectuada mediante Resolución de 23 marzo de 2018 de la Dirección General de Comercio (BOJA número 65 de 5 de abril de 2018), y conforme a las bases reguladoras de las mismas, aprobadas mediante Orden de 20 de octubre de 2016, (BOJA número 206 de 26 de octubre de 2016), así mismo, teniendo en cuenta el contenido de la Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba la redistribución de créditos presupuestarios asignados a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2018, (BOJA número 129, de 5 de julio de 2018), se han apreciado los siguientes,

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 05 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Comercio por la que se convocan para el ejercicio 2018, las subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).

SEGUNDO.- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, un mes desde la publicación de la Convocatoria para el ejercicio 2018 en BOJA número 65, de 5 de abril de 2018, y de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, fueron inadmitidas tanto las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por las personas o entidades que carecían de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y las que tenían por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, fueron adoptadas las resoluciones de archivo de las solicitudes cuyas deficiencias no fueron subsanadas a pesar de serle comunicadas a las personas interesadas a través del correspondiente requerimiento. Se presentan 16 solicitudes de la que sólo 1 es inadmitida.

TERCERO.- Las quince peticiones que, cumpliendo los requisitos, se encontraban correctamente cumplimentadas, fueron evaluadas por el órgano instructor aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016. En base a dicha evaluación se formuló la propuesta provisional de resolución que fue publicada con fecha 23 de julio de 2018. En esta

Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
 11008 Cádiz
 Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 1/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9Jg5fE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propuestas se proponían como beneficiarios provisionales a 13 entidades y se dejaba a 2 de ellas como suplentes en la modalidad de Ayuntamientos, que si bien cumplen los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente en la valoración previa para ser consideradas beneficiarias.

La valoración de las subvenciones se realiza en función del tipo de beneficiario y mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional, por parte de este órgano instructor se valoraron las alegaciones y la documentación presentada por las personas y entidades interesadas dentro del plazo concedido a estos efectos.

En el análisis de esa documentación, existe un expediente referido a un beneficiario de la ayuda en el que se ha propuesto un importe superior al aprobado en propuesta provisional de resolución, motivado en la siguiente causa:

* El expediente AYT2018CA6 correspondiente a Ayuntamiento de Cádiz propuesto inicialmente como beneficiario (provisional) y el expediente AYT2018CA1 correspondiente a Ayuntamiento de Jerez (suplente) pasan a estar excluidos al no cumplir los requisitos para ser beneficiarios. Tal y como recoge la cláusula octava de la propuesta provisional de resolución publicada el 23 de julio de 2018 en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, la falta de presentación en plazo de la documentación citada implicará cuando se refiera a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. No habiendo presentado la documentación indicada en el apartado 15 de cuadro resumen de la orden de 20 de octubre de 2016 sendos ayuntamientos se incorporan al ANEXO III donde se relacionan los expedientes excluidos que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios.

* En el expediente AYT2018CA5 correspondiente a Ayuntamiento de San Fernando, que en la propuesta provisional ocupaba el tercer lugar en el orden de prelación y cuyo importe de inversión es de 73,592,20 €, se subvencionaba un importe de 1006,00 € hasta agotar el crédito disponible. Al subir en el orden de prelación al segundo puesto pasa a subvencionarse 69.129,00 € del presupuesto aprobado hasta agotar el crédito disponible.

A la vista de las alegaciones, renunciadas y reformulaciones a la propuesta provisional, así como la documentación acreditativa presentada junto con formulario Anexo II, en la propuesta definitiva se introducen modificaciones en la valoración, prelación, presupuestos aceptados y subvención concedida que queda detallada en los Anexos de esta Resolución.

QUINTO.- Visto lo anterior, el órgano instructor, formuló propuesta definitiva de resolución, que fue sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- ÓRGANO CON COMPETENCIA PARA RESOLVER. Es competente para la resolución del procedimiento la Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo de Cádiz, por delegación del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15,1 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 13 del Cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, y atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 107/2018, de 19 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y se modifica el Decreto 342/2012 de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 2/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones concedidas se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
2. Orden de 20 de octubre de 2016 (Boja número 206 de 26/10/2016) que regula la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de la cooperación del Sector Comercial Andaluz, impulsar el Asociacionismo Comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA).
3. Resolución de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).
4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
5. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
6. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
7. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
11. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
12. Resolución de 28 de junio de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se aprueba la redistribución de créditos presupuestarios asignados a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2018, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del Sector Comercial Andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros Comerciales Abiertos (Modalidad ASC-CCA).
13. Resolución de 25 de octubre de 2018, de la Dirección General de Comercio, por la que se modifica la redistribución de créditos presupuestarios asignados a la convocatoria de subvenciones, para el ejercicio 2018, a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de comercio, destinadas a promover las relaciones de cooperación del sector comercial andaluz, así como a impulsar el asociacionismo comercial en todos sus niveles y la creación y consolidación de los Centros comerciales Abiertos (modalidad ASC-CCA).

En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, en uso de las competencias delegadas de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 20 de octubre de 2016, esta Delegación Territorial,



Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
 11008 Cádiz
 Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 3/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

PRIMERO. ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Conceder la subvención a las entidades que figuran en los **Anexos I-A, I-B , I-C y Anexo IV** a la presente Resolución. Las entidades han sido valoradas atendiendo a los distintos ámbitos territoriales y funcionales de competitividad establecidos en el apartado 2d) del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, quedando del siguiente modo:

Anexo	Tipo de entidad beneficiaria
Anexo I-A	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial y local
Anexo I-B	Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos y en proyecto.
Anexo I-C	Ayuntamientos que cuenten en su municipio con al menos un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.

En el **anexo II** a la presente propuesta se indican la relación de entidades suplentes en la modalidad c) Ayuntamientos que cuenten en su municipio con al menos un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto. Se hace constar que no existen beneficiarios suplentes en el resto de modalidades, pues existe crédito suficiente otorgable, para atender a las cuantías planteadas por los interesados en sus solicitudes, atendiendo a la asignación presupuestaria establecida para cada ámbito de competitividad y modalidad en la Resolución de 28 de junio de 2018.

En el **anexo III** se incluye relación de expedientes excluidos que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios.

En el **anexo IV** se incluye relación de actuaciones, presupuesto aceptado y subvención detallada en la que se incluye plazo de ejecución de los proyectos.

SEGUNDO. FINANCIACIÓN.

La financiación de las subvenciones concedidas se realiza con cargo a las partidas presupuestarias y anualidades siguientes:

MODALIDAD	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA
a) Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos. (ASC). Anexo IA	2018	2018 1500010000 G/76A/ 78403/0001 proyecto inversión: 2001000602
	2019	2019 1500010000 G/76A/ 78403/0001 proyecto inversión: 2001000602
b) Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos o en proyecto. (CCA). Anexo IB	2018	2018 1500010000 G/76A/ 78403/0001 proyecto inversión: 2001000602
	2019	2019 1500010000 G/76A/ 78403/0001 proyecto inversión: 2001000602
c) Subvenciones a Ayuntamientos que cuenten en su municipio con, al menos, un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto. Anexo IC	2018	2018 1500010000 G/76A/76400/0001 proyecto inversión: 1993000299
	2019	2019 1500010000 G/76A/76400/0001 proyecto inversión: 1993000299
TOTAL		

La subvención se financia en un porcentaje del 100% con fondos de la administración de la Junta de Andalucía.



TERCERO. PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Para las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes promotoras de Centros Comerciales Abiertos, los gastos subvencionables deberán haberse realizado desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Para el resto de entidades beneficiarias, el plazo será el indicado por cada beneficiario en la solicitud y recogido en el Anexo IV. Esta plazo máximo está motivado por el retraso en el reconocimiento de la concesión de esta ayuda.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, indicado en los párrafos anteriores y que aparecen recogidos en el anexo IV de esta resolución.

CUARTO. FORMA Y SECUENCIA DE PAGO.

El abono de la ayuda se realizará con cargo a las partidas presupuestarias 1500010000 G76A/78403/11 (modalidades ASC y CCA) y 1500010000 G76A/76400/11 (modalidad AYT) en la siguiente forma:

- a) Un pago anticipado del 75% una vez aceptada la concesión de subvención e iniciada la ejecución del proyecto, cuyo importe total asciende a 353.214.28 euros.
- b) El resto de la subvención se abonará, si procede, por el importe restante de 117.737,76 euros, tras la comprobación de la justificación presentada por la entidad a la finalización de los proyectos, en los plazos y términos fijados en esta Resolución.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público tal y como recoge el punto 24.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad haya indicado previa acreditación de su titularidad.

QUINTO.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones concedidas no son compatibles con la percepción de otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEXTO. GASTOS SUBVENCIONABLES.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5 c) 1º del cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016, todos los gastos subvencionados serán por operaciones de capital directamente imputables a la realización de la actividad subvencionada. Consecuentemente, las entidades beneficiarias no podrán imputar gastos corrientes para la justificación de la subvención concedida, salvo las excepciones que se establecen en este mismo apartado. En concreto, se consideran gastos subvencionables en la realización de las actuaciones concedidas, según su caso, los siguientes:

- los gastos de adquisición de equipos informáticos e implantación de redes,
- los gastos correspondientes a la contratación de los servicios necesarios para la realización de campañas,



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 5/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- los gastos de adquisición de elementos que contribuyan a aumentar la eficiencia energética y los necesarios para la separación de residuos, así como la contratación del servicio de recogida para su traslado a un punto limpio,
- la contratación de los servicios y suministros necesarios para la implantación de los sistemas de fidelización, los gastos para la contratación de expertos para la impartición de jornadas, cursos o talleres, así como la adquisición del material necesario para su realización y el alquiler, en su caso, del local o aulas durante su realización,
- los gastos de adquisición de elementos de señalética, así como los servicios necesarios para su diseño,
- la contratación de los servicios y la adquisición de los elementos necesarios para la implantación de sistemas de seguridad o videovigilancia, la instalación de iluminación, entoldados, microclima o engalanamiento.

Con carácter general no son subvencionables los gastos generados por el personal propio y los derivados de algún supuesto de autofacturación, así como tampoco los gastos indirectos o de estructura, a excepción de los gastos derivados de la gerencia profesionalizada de los Centros Comerciales Abiertos, y los gastos de personal, en cuanto costes indirectos, de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes no promotoras de CCA, derivados de la gestión del proyecto subvencionado. Los criterios de imputación y el método de asignación de los costes indirectos se realizará en este último caso de conformidad con lo establecido en el apartado 5d) del Cuadro resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016.

Se considerará gasto realizado únicamente el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor de mercado.

En ningún caso serán gastos subvencionables los gastos financieros ocasionados por el desarrollo del proyecto, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando la entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta. En la modalidad c) (AYT), correspondiente a los ayuntamientos, se acepta como gasto subvencionable el IVA siempre que esté justificado documentalmente mediante certificado del interventor de la entidad local en el que se especifique que el beneficiario no tiene la condición de sujeto pasivo de dicho impuesto.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación sobre contratos del sector público para contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes personas o entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

Los gastos derivados de la gerencia profesionalizada del Centro Comercial Abierto (modalidad CCA) admitidos como gastos subvencionables están vinculados al plazo de ejecución de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo IV. Se ha verificado asimismo que los salarios imputados sean acordes al mercado y que se corresponden con su convenio de aplicación: Convenio Colectivo Provincial de Oficinas y Despachos de Cádiz para los años 2015, 2016 y 2017 (BOP de Cádiz, NUM 88 de 12 de mayo de 2016).



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 6/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SÉPTIMO. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos será realizada por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente.

En el plazo señalado en el apartado 3º de la presente resolución, un mes desde la finalización indicada en el anexo IV, las entidades beneficiarias habrán de presentar la justificación que revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto según lo establecido en el 26 f) 1 para las entidades beneficiarias con carácter general y el 26 f) 6 del para los ayuntamientos.

a) La rendición de la cuenta justificativa, constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

En el plazo señalado en el apartado tercero de la presente resolución, un mes desde la finalización indicada en el Anexo IV, la entidad beneficiaria ha de presentar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que contendrá:

1º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y el documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que se produzcan desviaciones respecto al presupuesto contenido en la memoria de la solicitud, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas originales o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (con nombre y NIF del cliente, con NIF y domicilio del emisor, número de factura, fecha y desglose del IVA), incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago a nombre del proveedor (transferencia bancaria, letra de cambio o pagarés (vencidos), copia de talón nominativo y extracto bancario o certificado de la entidad bancaria.
- Certificado final de Inversión, suscrito por el técnico director de las obras, o en su caso, Acta de Recepción provisional de obras en la modalidad AYT (ayuntamientos).
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados en la relación.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre deba haber solicitado la entidad beneficiaria.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Para que las facturas tengan validez probatoria deben cumplir con los requisitos de las facturas y los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a las subvención, se hará constar en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

Los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos para la adquisición de bienes inventariables han de conservarse durante un plazo de cinco años.

b) De acuerdo con el punto 26. f) 6ª del Cuadro resumen de las bases reguladoras, cuando se trate de Corporaciones locales la justificación será mediante certificación de la Entidad Local que contendrá como mínimo: relación de facturas numeradas, fechas de emisión, identificación del emisor de la factura, conceptos, importes y fechas del pago.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 7/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La debida ejecución de las actuaciones lleva consigo que dentro del plazo de ejecución indicado en el Anexo IV, cualesquiera sea la acción o acciones objeto de la subvención, todos los elementos adquiridos, las actividades o las obras realizadas deben estar finalizadas y plenamente operativas. A estos efectos se deben tener en cuenta las visitas de comprobación que se lleven a cabo por personal técnico de la Delegación Territorial. Si como consecuencia de estas visitas no se encuentra en los comercios la inversiones debidamente ejecutadas, las subvenciones podrán ser canceladas por incumplimiento de las condiciones establecidas.

OCTAVO.- MEDIDAS DE PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA PÚBLICA SOBRE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Las subvenciones concedidas están sujetas a la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y a la publicación establecida por la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

NOVENO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS.

1. Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, las establecidas en el artículo 24 del texto articulado de las bases reguladoras y apartado 23 del Cuadro Resumen:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo indicado en el apartado 23.b) 2º. del Cuadro Resumen.
- h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 8/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo de 5 años.

l) Mantener las inversiones en el establecimiento y destinarlas al fin concreto para el que se concedió la subvención durante 3 años cuando se trate de bienes inventariables o inscribibles en registro público contados desde la finalización del plazo de ejecución.

m) Colocar en las reformas efectuadas y en los equipos y activos fijos cartel informativo de la obra y placas o pegatinas normalizadas con carácter permanente una vez finalizada la inversión.

n) En el plazo de tres meses a contar desde la recepción del abono de la subvención, el beneficiario deberá presentar certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la ayuda, con expresión del asiento contable practicado. Cuando el beneficiario no esté obligado a llevar contabilidad, deberá aportar declaración responsable.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28 de las bases reguladoras, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DÉCIMO. SUBCONTRATACIÓN

Tal y como establece el punto 9 del cuadro resumen de las bases reguladoras es posible la subcontratación de la inversión total aprobada.

No obstante, tal y como establece el artículo 8 de las bases reguladoras en su punto 7: “En ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:



Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
 11008 Cádiz
 Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 9/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

d) Personas o entidades vinculadas con la persona o entidad beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado
2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

UNDÉCIMO. REINTEGRO.

1. Conforme al artículo 28 de la Orden de 5 de octubre de 2015, en relación con el apartado 27 del Cuadro Resumen de las mismas, además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.
- h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- j) Cualesquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el art. 27.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 10/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Se aplicarán a los incumplimientos los criterios de graduación establecidos en el art. 27.b) del Cuadro Resumen.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

6. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del Cuadro Resumen.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

7. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

DÉCIMO SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.

La entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento.

Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, son las siguientes:

- El cambio debidamente justificado de las acciones subvencionadas por otras de similares características, siempre que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.
- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La modificación del desglose del importe total subvencionado entre las diferentes acciones, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, y no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida.
- La no consecución íntegra de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.
- La realización parcial de los objetivos, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio ha de estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 11/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

DÉCIMO TERCERO. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponde a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de octubre de 2016.

DÉCIMO CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, la resolución de concesión se notificará de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, por lo que se publicará en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, <http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio>. Esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

DÉCIMO QUINTO. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad deberá proceder a la aceptación expresa de la resolución de concesión dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la resolución. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la persona o entidad interesada.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.

EN CÁDIZ
LA DELEGADA TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO
Fdo: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO

Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249



FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 12/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I-A

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas de ámbito provincial y local

Nº Exp	ámbito	CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD	Presupuesto Aceptado	Subvención	Puntuación	Prelación	Conceptos subvencionables	75 %	25%
4	Provincial	G11428455	FEDER DEL COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CADIZ -FEDECO-	13.058,32	13.058,32	43,42	1	1.1.b) 13.058,32	9.793,74	3.264,58
5	Local	G11283207	ASOC AECIRO ROTA	24.906,90	24.906,90	37,03	2	1.1.b) 14.948,60 1.1.d) 9.958,30	18.680,18	6.226,72
1	Provincial	G11022654	GREMIO PROV JOYEROS PL. RELOJ CÁDIZ	24.872,61	24.872,61	36,00	3	1.1.a) 1.163,00 1.1.b) 13.710,21 1.1.d) 9.999,40	18.654,46	6.218,15
3	Local	G11583374	ASOC EMPR. Y COMERCIANTES DE CONIL	24.835,20	24.835,20	30,28	4	1.1.b) 14.852,70 1.1.d) 9.982,50	18.626,40	6.208,8
2	Local	G11894847	ASOC ADECOSUR JEREZ	32.069,30	32.069,30	29,25	5	1.1.b) 14.912,70 1.1.c) 7.331,60 1.1.d) 9.825,00	24.051,97	8.017,33

Anexo I-B

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos

Nº Exp	CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD	Presupuesto Aceptado	Subvención	Puntuación	Prelación	Conceptos subvencionables	75%	25%
4	G72131162	ASOC CCA EL PUERTO DE S.MARIA	49.851,34	46.390,20	62	1	2.2.a) 1.390,20 2.2.b) 18.002,38 2.2.f) 30.458,76	34.792,65	11.597,55
3	G11049723	ASOC DE PYME DE ALGECIRAS (APYMEAL)	39.913,27	39.913,27	49	2	2.2.b) 14.949,01 2.2.d) 9.407,70 2.2.f) 15.556,56	29.934,95	9.978,32
5	G11617263	ASOC COMERC DEL CENTRO DE JEREZ, ACOJE	27.525,51	26.566,35	46	3	2.2.b) 15.959,16 2.2.e) 11.566,35	19.924,76	6.641,59
1	G11063831	ASOC DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO	43.714,16	43.714,16	42	4	2.2.a) 10.787,76 2.2.d) 9.994,60 2.2.f) 22.931,80	32.785,62	10.928,54
2	V11395571	ASOC CADIZ CENTRO COMERCIAL	52.880,00	52.880,00	40,50	5	2.2.a) 8.000,00 2.2.b) 14.880,00 2.2.f) 30.000,00	39.660,00	13.220,00

Anexo I-C

RELACIÓN DE PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA SUBVENCIÓN.

Ayuntamientos que cuenten en su municipio con al menos un Centro Comercial Abierto reconocido

Nº Exp te	CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD	Presupuesto Aceptado	Subvención	Puntuación	Prelación	Conceptos subvencionables	75%	25%
4	P1102700J	AYTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA	69.996,00	69.996,00	47	1	3.3.a)1. 19.723,60 3.3.a)3. 49.489,00 3.3.a)5 783,40	52.497,00	17.499,00
5	P1103100B	AYTO DE SAN FERNANDO	73.592,20	69.129,00*	18	2	3.3.a)1. 73.592,20	51.847,00	17.282,00

(*) Agotado crédito, la subvención propuesta es inferior

**Anexo II
RELACIÓN DE ENTIDADES SUPLENTE**

AYT-2018 Ayuntamientos que cuenten en su municipio con al menos un Centro Comercial Abierto reconocido

Nº Expte	CIF	DENOMINACIÓN ENTIDAD	presupuesto aceptado	Subvenc. Propuesta	Valor	Pre-lac
3	P1100400I	AYTO DE ALGECIRAS	45.012,00	0,00	13	4
2	P1101600C	AYTO DE CHIPIONA	68.438,00	0,00	12	5
				0		

NO EXISTEN BENEFICIARIOS SUPLENTE, en el resto de las modalidades, pues existe crédito suficiente otorgable, para atender a las cuantías planteadas por los interesados en sus solicitudes, atendiendo a la asignación presupuestaria establecida para cada ámbito de competitividad y modalidad en la Resolución de 28 de junio de 2018.

Anexo III

RELACIÓN DE EXPEDIENTES EXCLUIDOS, no cumplen los requisitos para ser beneficiarios.

Nº Expte	NIF	DENOMINACIÓN	Presupuesto Aceptado propuesta provisional	Subvención	OBSERVACIONES
6	P1101200B	AYTO DE CÁDIZ	68.123,00	0,00	No atiende requerimiento de subsanación
1	P1102000E	AYTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	67.760,00	0,00	No atiende requerimiento de subsanación

ANEXO IV

Relación de actuaciones, presupuesto aceptado y subvención detallada de las entidades beneficiarias

Nº EXPTE.	ASC2018CA/04			
SOLICITANTE	FEDERACIÓN DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (FEDECO)			
CIF	G11428455	LOCALIDAD	CÁDIZ	
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos			
ACTUACIÓN	Actuación 1.b) Campaña de promoción de ventas			
PRESUPUESTO ACEPTADO	13.058,32€	% SUBV.	100	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 13.058,32€
INICIO EJECUCIÓN	01/09/2018		FIN EJECUCIÓN	31/01/2019
CONCEPTO		UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1.b): Campaña de Promoción de ventas: Creación "Campaña Comercio con Corazón", Página web: diseño, implementación de campaña a las asociaciones, gestión de la web y RRSS de FEDECO RRSS.				
Creación y concepto de campaña		1	1.400€	1.400€
Diseño, desarrollo e implementación de página web responsive, wordpress optimizado para SEO, con panel de control que permita al cliente la gestión de los contenidos y al consumidor votar a los establecimientos		1	1.480€	1.480€
Diseño de material informativo offline		1	1.890€	1.890€
Implementación de campaña de las asociaciones que lo soliciten		1	2.000€	2.000€
Gestión de la web de "Comercios con Corazón"		1	1.697€	1.697€
Gestión de la RR.SS. de FEDECO		1	2.325€	2.325€
Subtotal sin IVA				10.792€
Subtotal con IVA (21%)*			2.026,32€	13.058,32€
Subtotal Actuación 1.b)				13.058,32€
TOTAL ACTUACIONES				13.058,32€
OBSEVACIONES:				
(*) Se subvenciona importe con IVA: Presenta en el Expediente Certificado de Obligaciones Censales. - Se excluyen de la factura los conceptos "Registro dominio+alojamiento" por importe de 104€ (excluido IVA) y el concepto "Premios para los participantes" por importe de 1.500€ (excluido IVA) por ser ambos conceptos no subvencionables.				



Nº EXPTE.	ASC2018CA/05		
SOLICITANTE	ASOC. DE EMPRESARIOS, COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA (AECIRO)		
CIF	G11283207	LOCALIDAD	ROTA
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos		
ACTUACION	Actuación 1.b) Campaña de promoción de ventas Actuación 1.d) Sistema de Fidelización		
PRESUPUESTO ACEPTADO	24.906,90€	% SUBV.	100
		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	24.906,90€
INICIO EJECUCIÓN	10/12/2018	FIN EJECUCIÓN	05/01/2019
CONCEPTO		UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €
			PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1.b): Campaña de Promoción de ventas , animación y publicidad: Campaña Navidad 2018: Pasacalles. Tren. Talleres infantiles. Videomapping, Lonas en farolas. Publicidad radio, periódicos y decoración.			
Pasacalles navideños: 2 pasacalles en diferentes días. Duración: 2h		2	800€
			1.600€
		Subtotal con IVA (21%)*	336€
			1.936,00€
Tren Turístico Villa de Rota 4 días Navidad		4 días/5h diarias	2.400€
			2.400€
		Subtotal con IVA (10%)*	240,00€
			2.640,00€
Taller globoflexia 2 días: 3 horas en total		1	143,80€
			143,80€
Taller Pintacara 2 días: 3 horas en total		1	143,80€
			143,80€
Taller manualidades 2 días: 3 horas en total		1	193,39€
			193,39€
Animación Musical 2 días: 3 horas en total		1	441,32€
			441,32€
		Subtotal sin IVA	922,31€
		Subtotal con IVA (21%)*	193,69€
			1.116,00€
Food Truck cocteles con dos monitores;		1	890,00€
Taller de pompas, incluye 2 monitores. 3 personajes de animación			890,00€
		Subtotal con IVA (21%)*	186,90€
			1.076,90€



Realización de moving-videolight Rota. <u>Material</u> : <u>Sonido</u> : 6 kw sonido Electrovoice. 2 Rack ampliación. 1 Mesa de sonido Soundcraft. <u>Iluminación</u> : 16 cabezas móviles (8 Beam 4 wash 4 spot). 12 focos LED 18x18 en 1. 10 Focos Led RGB 3X25. Barra LED. 3 splitters DMX. 1 Mesa de Iluminación Hidra Scan LT. <u>Vídeo</u> : 3 proyectores Sanyo 5.500 lumenes. 1 splitter de Vídeo. 1 PC <u>Estructuras</u> : 4 Tarimas. 1 pata Genni <u>Otros</u> : Pirotecnia varia. Triple cañón de confeti. Creación de diseño de iluminación. Creación y montaje de vídeos e imágenes. Montaje de sonido y efectos	1	1.600,00€	1.600,00€
Subtotal con IVA (21%)*		336,00€	1.936,00€
Evento Babyradio: 1 día: 120 minutos, 3 actores	1	900,00€	900,00€
Subtotal con IVA (21%)*		189,00€	1.089,00€
Lonas impresas a doble cara. En borde superior vaina de 4 cm (para tubo). En borde inferior 2 ojales en esquina(sujeción) medida: 60x150 cm	50	28,50€	1.425,00€
Colocación y Descolocación de banderolas en farolas, tubos de sujección, herrajes y bridas	1	625,00€	625,00€
Subtotal sin IVA			2.050€
Subtotal con IVA (21%)*		430,50€	2.480,50€
Decoración del tren: Impresión, Instalación y des instalación de paneles impresos a color en PVC Forex de 300x50	6	650,50	650,50€
Decoración del tren: 50 metros banderines colgantes personalizados. 50 metros	1	188,35	188,35€
Subtotal sin IVA			838,85€
Subtotal con IVA (21%)*		176,15€	1015,00€
Spot publicitario navidad: grabación, edición y postproducción. Música uiltizada con derechos de autor	1	1.200,00€	1.200,00€
IVA (21%)*		252,00€	1.452,00 €
IRPF (15%)		180,00€	-180,00€



Subtotal con IVA (21%)*			1.272,00€
Radiolé de la Fra: 4 semanas campaña Navidad. Frecuencia Emisión: 5 cuñas diarias de lunes a viernes. 4 cuñas diarias de lunes a sábado. 3 cuñas diarias de lunes a domingo. Vol contratación 60 cuñas	1	250,00€	250,00€
Subtotal con IVA (21%)*		102,5€	302,50€
Publicaciones del Sur: Viva Información	1 inserción	70,00€	70,00€
Subtotal con IVA (21%)*		14,70€	84,70€
Subtotal Actuación 1.b)			14.948,60€
Actuación 1.d): Sistema de Fidelización Sistema común de fidelización clientes: Campaña Rasca Aeciro (publicidad en folletos y carteles, tarjetas rascas a color, reclamos publicitarios)			
Folletos Trípticos Informativos, A-4	15.000		800,00€
Carteles a color colocación en empresas	250		120,00€
Poster a color colocación en vallas publicitarias	45		450,00€
Bolsas papel con logo	200		200,00€
Tarjetas rascas a color	15.000		1.500,00€
Toallas playa con logo impreso (promocional)	250	7,84	1.960,00€
Mochilas petate con lo impreso (promocional)	250	2,22	555,00€
Sombrillas con logo impreso (promocional)	125	7,48	935,00€
Bolsos Nevera con logo impreso (promocional)	125	2,06	257,00€
Parasol Término con logo impreso (promocional)	125	3,71	463,00€
Memoria USB con logo impreso (promocional)	125	7,92	990,00€
		Subtotal SIN IVA (21%)	8.230,00€
Subtotal con IVA (21%)*		1.728,30€	9.958,30€
Subtotal Actuación 1.d)			9.958,30€
Subtotal ACTUACIÓN 1.b)			14.948,60€
Subtotal ACTUACIÓN 1.d)			9.958,30€
TOTAL ACTUACIONES			24.906,90€
OBSERVACIONES:			
* PRECIOS CON IVA: Presenta en el expediente Certificado de Situación Censal y están exentos de presentar IVA			



Nº EXPTE.	ASC2018CA/01				
SOLICITANTE	GREMIO PROVINCIAL DE JOYEROS PLATEROS Y RELOJEROS DE CADIZ				
CIF:	G11022654	LOCALIDAD	CADIZ		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos Reconocidos.				
ACTUACIÓN	Actuación 1 a) Nuevas Tecnologías. Modernización de la Gestión de la Asociación, Actuación 1 b) Campaña de promoción de Ventas: III Encuentro profesional de Joyería y Relojería. Actuación 1 d) Implantación de un sistema común de fidelización de clientes. Campaña de Navidad.				
PRESUPUESTO ACEPTADO	24.872,61 €	% SUBV.	100	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	24.872,61 €
INICIO EJECUCIÓN	1/9/2018		FIN EJECUCIÓN	5/01/2019	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1 a) Nuevas Tecnologías modernizar la gestión: adquisición de un Servicio de Alimentación Ininterrumpida (SAI), portátil HP 250 G6, proyector portátil 3LCD , pantalla mural aprox. 200 x 200 tela blanco; Disco duro externo.					
-Portátil HP 250 G6-8GB DVD + R/RW			1	479,00 €	479,00 €
-SAI SALICRU SPS 900 LINE-ITERACTIVE			1	70,00 €	70,00 €
-Proyector portátil 3LCD EPSON EB-X05 -3300 ÑI,EMES			1	390,00 €	390,00 €
-Pantalla mural aprox. 200 x 200 alta calidad tela blanco			1	90,00 €	90,00 €
-Disco duro de 4Tb externo 3.5 USB 3.0			1	134,00 €	134,00 €
(IMPORTES SIN IVA)Subtotal actuación 1.a)					1.163,00 €



Actuación 1 b) Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad: III Encuentro Profesional de Joyería y Relojería.			
*Imprenta (total 623 €) :			
-Invitaciones 10 x 15 impresión 300 gr	1500	0,06 €	90,00 €
-Impresión Cartel A3 32x45	65	0,40 €	26,00 €
-impresión Roll UP 0,80 X 2 con soporte enrollable	1	60,00 €	60,00 €
-Impresión Banderola publicitaria 3 metros altura	2	145,00 €	290,00 €
-Bolígrafo cuerpo blanco con decoración negra	100	1,57 €	157,00 €
*Publicidad prensa (total 6225 €)			
-12 medias páginas (4 en cada periódico) 10 días robopagina en cada periódico: Diario de Cádiz + Diario de Jerez + Europa Sur			1.365,00 €
-Inserción 1 página publicidad en el periódico Contraste en las ediciones de septiembre, octubre y noviembre			2.550,00 €
-3 páginas completas 260 x 336 mmm, para las ediciones impresas de Septiembre, Octubre y Noviembre 2018.			2.310,00 €
(1) Alquiler de material Audiovisual (total 1.034,45 €): Se acepta importe según reformulación y factura proforma presentada el 2-8-18			
-Asistencia técnica	3	24,00 €	72,00 €
-Atril + mic	1	35,00 €	35,00 €
-Cámara pro digitgal Panasonic	1	115,00 €	115,00 €
-Equipación de iluminación Led	1	110,00 €	110,00 €
-Equipo de sonido BOSE + 2 mic mesa	1	175,00 €	175,00 €
-Mezclador de video	1	60,00 €	60,00 €
-Micrófono inalámbrico diadema	1	35,00 €	35,00 €
-Micrófono inalámbrico mano	1	35,00 €	35,00 €
-Ordenador portatil	2	50,00 €	100,00 €
-Pantalla de proyección 332 x 186	2	90,00 €	180,00 €
-Proyector multimedia 6200 lum HD	2	150,00 €	300,00 €
- Aplican un total descuento del 15%			-182,55 €
(2) Diseño gráfico(total 148,76 €): Diseño invitación: 1 x 41,32 ; Diseño cartel: 1 x 24,79; Diseño campaña de navidad: 1 x 57,85; Diseño encuentro profesional: 1 x 24,80			



*Publicidad Radio Jerez frecuencia del 1 de octubre a 11 de noviembre (total 5679 €)			
-5 cuñas diarias de 30", 40 principales Jerez Fra	250		1.250,00 €
-5 cuñas diarias de lunes a domingo de 30 ". 2 emisoras: Radio Jerez Ser FM y Radio Jerez Ser O.M. (210 cuñas x emisora)	420		1.069,00 €
-5 cuñas diarias de 30 " Cadena Dial	210		1.680,00 €
-5 cuñas diarias de 30 ", Cadena Dial 88,5 FM,	210		840,00 €
-5 Cuñas diarias de 30 " Radiolé 88.8 FM,	210		840,00 €
(IMPORTES SIN IVA) Subtotal actuación 1.b)			13.710,21 €
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1 d) Implantación de sistema común de fidelización de clientes. Campaña de Navidad.			
*Imprenta (total 616,40 € :)			
-Impresión A3 campaña de navidad	65	0,40 €	26,00 €
-Talonarios 65 x 165 mm papel 135 gr B/N	480	1,23 €	590,40 €
*Publicidad Radio Jerez (total 9383 €)			
-6 cuñas diarias de 30", 40 principales Jerez Fra, frecuencia del 2 de noviembre a 31 de diciembre.	360		2.117,00 €
-5 cuñas diarias de 30", Radio Jerez Ser FM y Radio Jerez Ser OM, frecuencia del 2 de noviembre a 31 de diciembre	300		1.650,00 €
-5 cuñas diarias de 30 ", Cadena Dial, frecuencia del 2 de noviembre al 19 de noviembre y 6 cuñas diarias de 30", Cadena Dial, frecuencia del 20 de noviembre de a 31 de diciembre	342		2.736,00 €
-6 cuñas diarias de 30 ", Cadena Dial 88,5 FM, frecuencia del 2 de noviembre al 31 de diciembre	360		1.440,00 €
-6 cuñas diarias de 30 ", Radiolé 88.8 FM, frecuencia campaña de navidad del 2 de noviembre al 31 de diciembre	360		1.440,00 €
(IMPORTES SIN IVA) Subtotal actuación 1.d)			9.999,40 €
(IMPORTE SIN IVA) TOTAL SUBVENCION			24.872,61 €
OBSERVACIONES:			
*NO SE SUBVENCIONA EL IVA: Presentan en el expediente certificado de obligaciones censales de la Agencia Tributaria y están sujetos a IVA.			
(1) Aportan reformulación el 2-8-18 y se observa lo siguiente:			
-Respecto a la actuación 2a)"nuevas tecnologías" aportan facturas proformas que no estaban incluidos ni en memoria ni en la solicitud inicial como son : el servidor (910,74 €) , instalación (81 €) , móvil			



<p>samsung galaxi (169,42€), por lo que <u>no se acepta las citadas facturas proformas por tratarse de nuevos conceptos.</u></p> <p>-Respecto a la actuación 2b) “promoción de ventas”, aportan factura proforma que no estaba incluido ni en memoria ni en la solicitud inicial, como es el “servicio de vigilancia” durante los 2 días de celebración del encuentro profesional (800 €), por lo que <u>no se acepta la citada factura proforma por tratarse de un nuevo concepto.</u></p> <p>-Respecto a la misma actuación 2b) “promoción de ventas” <u>aportan nueva factura proforma por importe de 1.034,45 € en concepto de gasto audiovisual , aceptándose dicha factura proforma, ya que en la solicitud y memoria, se incluyó este concepto de gasto audiovisual por importe de 2.292,45 €</u></p> <p>(2) Actuación 2b) gasto diseño gráfico: en la solicitud y memoria refleja por este concepto un importe de 180 € importe con IVA incluido y <u>se acepta 148,76 €, ya que el IVA no se subvenciona.</u></p>	
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Nº EXPTE.	ASC2018CA/03		
SOLICITANTE	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CONIL		
CIF:	G11583374	LOCALIDAD	CONIL DE LA FRA
PROYECTO	Subvención a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos.		
ACTUACION	Actuación 1 b) Campaña de promoción de ventas Actuación 1 d) Implantación sistema común de fidelización de clientes.		
PRESUPUESTO ACEPTADO	24.835,25 €	% SUBV. 100%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA 24.835,20 €
INICIO EJECUCIÓN	1/07/2018	FIN EJECUCIÓN	31/12/2018
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1.b): Campañas de promoción de ventas:			
* Coordinación, Gestión y Diseño de la Promoción:			
- Diseño de Cartelería	1	240,00 €	240,00 €
-Selección, diseño y coordinación artículos/ regalos promocionales	1	430,00 €	430,00 €
-Diseño de folletos trípticos	1	350,00 €	350,00 €
-Diseño de cartelería para animaciones	1	300,00 €	300,00 €
-Diseño de lona entradas polígono	1	180,00 €	180,00 €
*Trabajos de impresión:			
-carteles A3 impresos a todo color	200	1,10 €	220,00 €
-folletos trípticos impresos dos caras a todo color	5.000	0,16 €	820,00 €
-lona de 4 m	2	180,00 €	360,00 €
*Dinamización de Redes Sociales:			
-Inversión en redes	1	300,00 €	300,00 €
-Pago Community Manager	1	1.000,00 €	1.000,00 €
*Contratación de animación:			
-Batukada	2	800,00 €	1.600,00 €
-Colchones hinchables y animaciones infantiles	2	1.100,00 €	2.200,00 €
*Servicio de adquisición de regalos y Merchandising:			



-Artículos de merchandising (imanes)	500	1,05 €	525,00 €
-Artículos de Merchandising (bolsas reutilizables)	2.000	1,20 €	2.400,00 €
-Artículos de Merchandising (llaveros)	500	1,30 €	650,00 €
Total IVA (21%)			2.430,75 €
-Publireportaje, vistas en vídeo incluyendo áreas de polígonos y zonas comerciales de asociados en la jornada de puertas abiertas. Grabación y edición de vídeo y fotografía .	1	700,00 €	700,00 €
Total IVA (21%)			147,00 €
Subtotal actuación 1.b)			14.852,75 €
Actuación 1.d): Sistema común de fidelización de clientes: "Campaña Fidelización Rasca y Gana" (publicidad en medios y en RRSS, merchandising, Impresion y diseño: 10000 tarjetas)			
*Gestión y Organización del programa sistema común de Fidelización:			
-Impresión y diseño de carteles	100	1,69 €	169,00 €
-Folletos	3000	0,27 €	810,00 €
-Rascas	10.000	0,18 €	1.800,00 €
-Photocall	1	221,00 €	221,00 €
*Publicidad en medios de comunicación:			
-Cuñas de radio		320,00 €	320,00 €
-Anuncio TV durante 2 meses		360,00 €	360,00 €
-Anuncio en prensa		120,00 €	120,00 €
-Servicio de publicidad redes sociales		700,00 €	700,00 €
-Servicio de reparto		250,00 €	250,00 €
-Merchandising:			
Tazas	250	2,08 €	520,00 €
Cargadores	281	2,00 €	562,00 €
Paraguas	200	3,30 €	660,00 €
UBS	150	6,21 €	931,50 €
Toallas	150	5,51 €	826,50 €
Total IVA (21%)			1.732,51 €
Subtotal actuación 1.d)			9.982,50 €
TOTAL*			24.835,20 €
* SE SUBVENCIONA IMPORTE CON IVA: presenta en el expediente certificado de obligaciones censales , según certificado están exentos de presentar IVA			



Nº EXPTE.	ASC2018CA/02		
SOLICITANTE	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE LA ZONA SUR (ADECOSUR)		
CIF:	G11894847	LOCALIDAD	JEREZ DE LA FRONTERA
PROYECTO	Subvención a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas no promotoras de Centros Comerciales Abiertos.		
ACTUACION	Actuación 1 b) Campaña de promoción de ventas Actuación 1 c) Eficiencia Energética y sostenibilidad Actuación 1 d) Implantación sistema común de fidelización de clientes.		
PRESUPUESTO ACEPTADO	32.069,30	% SUBV.	100%
		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	32.069,30 €
INICIO EJECUCIÓN	1/9/2018	FIN EJECUCIÓN	30/12/2018
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 1.b): Campañas de promoción de ventas: animación comercial y publicidad para incentivar el consumo en la zona sur de Jerez.			
-Guía del Comercio Local. Elaboración de 5.000 ejemplares a cuatricomía (recopilación información actualizada: horarios, agenda, directorio..., fotografías, diseño gráfico y edición de guía, edición e imprenta)(precio IVA incluido).	5.000		2.355,00 €
-Programa el comercio en la escuela. Elaboración de 2.000 ejemplares (recopilación información, diseño gráfico y edición de guía, fotografías, imprenta, divulgación y envío a colegios, centros cívicos, guardería). Precio IVA incluido.	2.000		1.125,00 €
*Campaña comercial			
-Marquesinas autobuses: cartelería, diseño, impresión para marquesinas e instalación en 10 marquesinas de la zona sur y adyacentes, contratación empresa propietaria un mes, una cara . Precio IVA incluido.	10		2.890,20 €
-Radio y prensa (cuñas radiofónicas y campaña publicitaria banner en medios escritos/dgtales-banner durante un mes). Precio IVA incluido.			3.180,00 €
-Buzoneo (diseño, elaboración, impresión A-3 cuatricomía de 5.000 flyers). Precio IVA incluido.	5.000		680,00 €
-Cartelería(diseño, elaboración, impresión, distribución 500 carteles). Precio con IVA.	500		895,00 €
-Video: grabación, edición, montaje y difusión en redes sociales. Precio con IVA			1.230,00 €



-Campaña infantil: animación calles 2 semanas anteriores a Navidad. Precio IVA incluido.			1.667,00 €
-Redes Sociales: creación perfiles, formación en redes a comerciantes, plan de dinamización/promoción publicitaria en facebook). Precio IVA incluido.			890,00 €
Subtotal actuación 1.b)			14.912,70 €
Actuación 1.c) Eficiencia Energética y sostenibilidad: Detección deficiencias energéticas, asesoramiento y soluciones personalizadas a los asociados de la zona sur de Jerez.			
-Asesoramiento personalizado socios ADECOSUR	52	53,00 €	2.756,00 €
-Suministro de analizador de consumos eléctricos monofásico	52	53,00 €	2.756,00 €
-Entrega manual básico de ahorro energético	52	10,52 €	547,17 €
TOTAL IVA (21%)			1.272,43 €
Subtotal actuación 1.c)			7.331,60 €
Actuación 1.d): Sistema común de fidelización de clientes:			
-Diseño y elaboración de 3.000 tarjetas de fidelización, impresas a color			2.720,00 €
-Establecimiento de una aplicación móvil (APPP) EN ios Y Android del programa			1.970,00 €
-Diseño y puesta en marcha de campaña de comunicación e imagen: cartelería, flyers y publicidad en medios tradicionales y digitales de la ciudad.			2.450,00 €
-Formación a comerciantes sobre características y uso del programa			979,83 €
TOTAL IVA (21%)			1.705,16 €
Subtotal actuación 1.d)			9.825,00 €
TOTAL*			32.069,30 €
OBSERVACIONES:			
* SE SUBVENCIONAN IMPORTE CON IVA: presenta en el expediente certificado de obligaciones tributarias y están exentos de presentar IVA			
* Presentaron Anexo II, con la aceptación de la subvención propuesta y con reformulación de la actuación 2.c). Para esta actuación, en la solicitud presentan un presupuesto de 8.657,79 € y a la vista de la propuesta provisional, presentan reformulación presentando factura proforma por importe de 7.331,60 €.			



Nº EXPTE.	CCA2018CA/04				
SOLICITANTE	CCA EL PUERTO DE SANTA MARIA				
CIF:	G72131162	LOCALIDAD	EL PUERTO DE SANTA MARIA		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos				
ACTUACIÓN	Actuación 2.2.a) Nuevas Tecnologías. Modernización de Gestión Actuación 2.2.b) Promoción de Ventas. Actuación 2.2.f) Gastos Gerencia Profesionalizada				
PRESUPUESTO ACEPTADO	49.851,34€	% SUBV.	93,1	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	46.390,20€
INICIO EJECUCIÓN	01/01/2018		FIN EJECUCIÓN	31/12/2018	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 2.2.a Nuevas Tecnologías modernizar la gestión. Ordenador sobremesa,monitor y portátil					
PC LENOVO V520 15-7400, 8GB, 1TB, GT730 2GB WIN10			1	600,00€	600,00€
MONITOR LED 21.5" marca ACER Ka220hqbid 5Ms Hdmi			1	89,00€	89,00€
PORTATIL LENOVO V110 15-7200U 4Gb-500Gb			1	460,00€	460,00€
				Subtotal sin IVA	1.149,00€
				Subtotal con IVA (21%)*	241,20€
				Subtotal ACTUACIÓN 2.a)	1.390,20€
Actuación 2.2.b Promoción de Ventas. Animación y Publicidad: Estrategia de Comunicación 360° a través de prensa,radio,TV y comunicación online: Tooplup, Diario de Cádiz, FM, El Puerto m actualidad, Radio Puerto, El Puerto a Fondo, La Voz de Cádiz, Viva y Onda Luz					
3 Creatividades: Diseño de Creatividades en los formatos necesarios para la campaña			1	2000,00€	2000,00€
SPOT TV: Diseño del spot. Realización del spot.			1	900,00€	900,00€
Cuña de radio: Guión Cuña de radio. Grabación Cuña de Radio			1	200,00€	200,00€
Social media: Gestión de Redes Sociales. Generación de contenido tanto para web como para RSS. Blog. Gestión y fomento del posicionamiento en buscadores (SEO). Gestión de anuncios en diferentes RSS			1	800,00€	800,00€
Inversión en RSS: Inversión en diferentes Redes Sociales. Inversión en Google Adwords			1	600,00€	600,00€
Fotografía: Sesión Fotográfica. Edición de fotografías			1	400,00€	400,00€
Informe Resultados			1	100,00€	100,00€
				Subtotal sin IVA	5.000,00€



Subtotal con IVA (21%)*	1.050,00€	6.050,00€
--------------------------------	------------------	------------------

DIGITAL EDICIÓN EL PUERTO: Botón Fijo 300x90px. Presupuesto 5 meses	5	250,00€	1.250,00€
DIARIO DE CÁDIZ (EDICIÓN IMPRESA) Edición El Puerto. Faldón 2x5 (62,3mm altox 247,9mm ancho)	20	25,00€	500,00€
Subtotal sin IVA			1750,00€
Subtotal con IVA (21%)*		367,50€	2.117,50€
360 RADIO CUÑAS PUBLICITARIAS 360 INSERCIÓNES 5 meses	1	432,00€	432,00€
3 WEB PATROCINIO DE PROGRAMAS RADIO 5 meses	1	150,00€	150,00€
Subtotal sin IVA			582,00€
Subtotal con IVA (21%)*		122,22€	704,22€

PLAN DE COMUNICACIÓN: Campaña especial con divulgación de noticias, reportajes y entrevistas de elaboración propia y/o proporcionadas. Incluye publicación en periódico digital, Facebook y Twitter de dos noticias a la carta por mes, con fotografías y un banner CCA (modificable cada mes si se desea para ajustarlo a diferentes campañas). Duración de la Campaña: 6 MESES	5	250,00€	1.250,00€
Subtotal sin IVA			1.250,00€
Subtotal con IVA (21%)*		262,50€	1.512,50€
RADIO PUERTO 6 CUÑAS DIARIAS 30 SEGUNDOS LUNES-DOMIN	5 MESES	1.500,00€	1.500,00€
BANNER 630X80 PÍXELES en sitio preferente de la portada www.radiopuerto.fm			
SECCION SEMANAL MAGACIN "EL PUERTO AL DIA" CUÑA DE ENTRADA Y SALIDA			
Subtotal IVA			1.500,00€
Subtotal con IVA (21%)*		315,00€	1.815,00€

EL PUERTO A FONDO INSERCIÓN 5 MEDIAS PAGINAS (21x15 cm) a todo color en el interior de la publicación A Fondo El Puerto	4	149,00€	596,00€
Inserción modulo lateral (214x100 px) en www.noticiaslocales.org durante 5 meses. PRECIO MENUSAL 30 EUROS5 MESES	5 meses	30,00€	150,00€
Subtotal IVA			746,00€
Subtotal con IVA (21%)*		156,66€	902,66€



LAVOZDIGITAL.ES: 2 BRAND DAYS EN 5 MESES DE CAMPAÑA 2 CONTENIDOS PATROCINADOS/PUBLIREPORTAJES BOTÓN FIJO EN LA SECCIÓN DE EL PUERTO (300mpx Ancho x 90mpx Alto con peso máx. De 45kb) 250.000 IMPRESIONES FORMATO ROBA 300X600 en LA VOZ DIGITAL durante la campaña	1	2.000,00€	2.000,00€
Subtotal sin IVA			2.000,00€
Subtotal con IVA (21%)*		420,00€	2.420,00€

FALDÓN DE 260X78MM. IMPRESO EN COLOR Para Viva El Puerto Edición semanal	5	200,00€	1.000,00€
SPOT 20 SEGUNDOS EN ONDALUZ COSTA TV (PRECIO POR APARICION, SE EXCLUYEN REDIFUSIONES)	30	35,00€	1.050,00€
Subtotal sin IVA			2.050,00€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.b)			18.002,38€

Actuación 2.2.f Gastos de la gerencia profesionalizada			
Contrato Lucía González (12 meses, Salario, Seguridad Social, IRPF): Relaciones instituc.,Gestión Económica, Gestión Administrativa, Captación de Socios, Servicios a asociados,Negociación con proveedores, Colaborac entidades Marketing, Gabinete de prensa, Plan de comunicación, Cumplimiento de requisitos para CCAs	12 meses	1.929,48€	23.153,76€
Cuota patronal Seguridad Social	12 meses	608,75€	7.305,00€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.f)			30.458,76€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.a)			1.390,20€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.b)			18.002,38€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.f)			30.458,76€
TOTAL ACTUACIONES			49.851,34€

OBSERVACIONES:
*PRECIOS CON IVA: Presentan en el expediente Certificado de Situación Censal y están exentos de IVA.



Nº EXPTE.	CCA2018CA/03		
SOLICITANTE	ASOCIACION DE PYMES DE ALGECIRAS. APYMEAL		
CIF:	G11583374	LOCALIDAD	ALGECIRAS
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos Reconocidas		
ACTUACIÓN	2 b) Promoción de Ventas 2 d) Sistema de Fidelizacion de clientes 2 f) Gastos de la Gerencia profesionalizada		
PRESUPUESTO ACEPTADO	39.913,27	% SUBV. 100%	
		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	39.913,27
INICIO EJECUCIÓN	01/01/18	FIN EJECUCIÓN	31/12/18
CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 2.2b- Promoción de Ventas.			
A.- Campaña de San Valentin.			
*Mini -cor "Ilove APYMEAL" (Piruletas)	49	6,55	320,95
Subtotal con IVA (10%)		32,10	353,05
*Campaña Redes Sociales 15 enero-15 febrero			150,00 €
Subtotal con IVA (21%)		31,50 €	181,50 €
* Publicidad Onda Cero	40 cuñas	4,50 €	180,00 €
Subtotal con 21% IVA		37,80 €	217,80 €
* Publicidad Algeciras Al Minut: Banners, publireportajes, inserción en telefonía movil, APPEL y Android,, radio, redes sociales.			100,00 €
Subtotal con 21% IVA		21,00 €	121,00 €
*Publicidad COPE	40 cuñas	0,00 €	180,00 €
Subtotal con 21% IVA		37,80 €	217,80 €
*Publicidad SER (90 cuñas), Radio Algeciras, Los 40, Cadena Dial			407,70 €



Subtotal con 21% IVA		85,62 €	493,32 €
Subtotal con IVA Campaña de San Valentin			1.584,47 €
B.-Campaña de Navidad 17/18			
*Cristal Mediana Placa .(Precio con el iva incluido 21,69 €)	5	25,00	125,00
*Placa Concurso escaparate.	1	221,50 €	221,50 €
Subtotal con IVA (21%)		46,50	268,00 €
* Cuentacuentos (Precio con el IVA incluido del 21% 52,50)	10	30,25	302,50
* Pintacaras y globoflexia 2 h.	5		800,00 €
Subtotal con 21 % IVA		168,00 €	968,00 €
Subtotal con IVA Campaña Navidad 17/18			1.663,50 €
Campaña Navidad 18/19			
*Publicidad Redes Sociales (15 nov-15 dic)			150,00 €
Subtotal con IVA 21%		31,50 €	181,50 €
* Publicidad Onda Cero	50	4,50 €	225,00 €
Subtotal con 21 % IVA		47,25 €	272,25 €
* Publicidad Algeciras Al Minuto: Banners, publireportajes, inserción en telefonía móvil, radio, redes sociales			100,00 €
Subtotal con IVA 21%		21,00 €	121,00 €
*Publicidad COPE	50 cuñas	0,00 €	225,00 €
Subtotal IVA		47,25 €	272,25 €
*Publicidad SER (71 cuñas) Radio Algeciras, Los 40, Cadena Dial			319,50 €
Subtotal con IVA		67,10 €	386,60 €
Subtotal con IVA Campaña de Navidad 18/19			1.233,60 €



C.- CAMPAÑA DÍA DE LA MADRE			
(1)* Claveles día de la madre	2.400	0,17	408,00
Subtotal con IVA (10% según factura)		40,80 €	448,80 €
* Cartoncillos día de la mujer. Soporte publi para flores			154,96
Subtotal con IVA (21%)		32,54 €	187,50 €
*Publicidad Redes Sociales (7 de abril-7 mayo)			150,00 €
Subtotal con IVA (21%)		31,50 €	181,50 €
* Publicidad Onda Cero 50 Cuñas	50	4,50 €	225,00 €
Subtotal con IVA		47,25 €	272,25 €
* Publicidad Algeciras Al Minuto: Banners, publireportajes, inversiones en telefonía móvil, APPEL, android, radio y redes sociales.			100,00 €
Subtotal con IVA		21,00 €	121,00 €
* Publicidad COPE. 50 Cuñas	50	4,50 €	225,00 €
Subtotal con IVA		47,25 €	272,25 €
Publicidad SER (60 cuñas) Radio Algeciras, los 40, Cadena Dial			270,00 €
Subtotal con IVA		56,70 €	326,70 €
Subtotal con IVA campaña Día de la Madre			1.810,00 €
D.- FERIA DEL NIÑO			
* Diseño gráfico	1	988,33	988,33
Subtotal con 21% IVA		207,55 €	1.195,88 €
*Alquiler de atracciones para el C.C.A. Algeciras: toro mecánico, barredora, castillo hinchable, muñecos			1.100,00 €
Subtotal con IVA(21%)		231,00 €	1.331,00 €
* Pintacaras y Globoflexia (octubre/noviembre) 2 h. con dos animadoras.	5		800,00 €
Subtotal con IVA (21%)		168,00 €	968,00 €
* Taller Cuenta Cuentos	8	50,00 €	400,00 €



Subtotal con IVA (21%)		84,00 €	484,00 €
*Publicidad redes Sociales (1 octubre-30 octubre)			150,00 €
Subtotal con IVA (21%)		31,50 €	181,50 €
* Publicidad Onda Cero	50	4,50 €	225,00 €
Subtotal con IVA (21%)		47,25 €	272,25 €
* Publicidad Algeciras Al Minuto, Banner,. publireportaje, inserción en telefonía móvil, radio, y redes sociales			100,00 €
Subtotal con IVA (21%)		21,00 €	121,00 €
* Publicidad COPE (50 cuñas)	50	4,50 €	225,00 €
Subtotal con IVA (21%)		47,25 €	272,25 €
*Publicidad SER (70 cuñas), Radio Algeciras, Los 40, Cadena Dial			315,00 €
Subtotal con IVA (21%)		66,15 €	381,15 €
Subtotal con IVA Feria del Niño			5.207,03 €
E. CAMPAÑA ME GUSTA MI COMERCIO			
* Globos Promocionales 80cm, perímetro corazón rojo	3.000	0,14	420,00
Pantalla repetición	1	8,00	8,00
Globos Promocionales 80cm, azul, impreso I Love APYMEAL	3000	0,0930	279,00
Descuento 3% sobre 707		-21,21	685,79
Subtotal sin IVA + 40 € concepto pantalla			725,79 €
Subtotal con IVA (21%)		152,42 €	878,21 €
* Cinta pastelería Rollo 5mm	9	3,11 €	27,95 €
Subtotal con IVA (21%)		5,87 €	33,82 €
*Diseño Gráfico/varios. Campaña ADHOC	1		988,33 €



Subtotal con IVA (21%)		207,55 €	1.195,88 €
*Publicidad Redes Sociales (1sept-30 sept)			150,00 €
Subtotal con IVA (21%)		31,50 €	181,50 €
Publicidad Onda Cero	60	4,50 €	270,00 €
Subtotal con IVA (21%)		56,70 €	326,70 €
* Publicidad Algeciras Al Minuto. Banners, publireportajes, inserción en telefonía móvil,,radio y redes sociales			100,00 €
Subtotal con IVA (21%)		21,00 €	121,00 €
* Publicidad COPE (60 cuñas)	60	0,00 €	270,00 €
Total con IVA (21%)		56,70 €	326,70 €
*Publicidad SER (71 cuñas), Radio Algeciras, Los 40, Cadena Dial			319,00 €
Subtotal con IVA (21%)		67,10 €	386,60 €
Subtotal Campaña "Me Gusta Mi Comercio"			3.450,41 €
2a.Subtotal con IVA			14.949,01 €
Actuación 2. 2d Sistema de Fidelización de clientes			
a.- fidelización de clientes: Uso de nuevas tecnologías y comunicación en las redes, APP. Dideño gráfico y prototipado y UX/UIU	1	2.250,00 €	2.250,00 €
App Cliente (Versión IOS) Fidelización Desarrollo y programación APPS para android y para IOS	1	4.550,00 €	4.550,00 €
App Comercio (Versión Androi) de carga de puntosBackend, push y servidores (1 año)	1	975,00 €	975,00 €
Subtotal sin IVA			7.775,00 €
2d. Subtotal con IVA		1.632,70 €	9.407,70 €
Actuación 2.2.f. Gastos de la Gerencia profesionalizada			
Salario gerente Maria Vanesa Lara Medina desde enero de 2018, al 31 de diciembre de 2018: dirección del personal y servicios, archivo y custodia de documentos, Redactar cartas memoria anual, registro, fichero de miembros, convocatorias de las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva, Salario íntegro: 938,76 x 12	12m	938,76 €	11.265,12 €
(2) Cuota patronal Seguridad Social: 357,62 x 12	12 m	357,62 €	4.291,44 €
2.f.Subtotal Salario			15.556,56 €



TOTAL*	39.913,27 €
OBSERVACIONES:	
<p>* SE SUBVENCIONA IMPORTE CON IVA.: Presenta en el expediente Certificado de Obligaciones Censales.</p> <p>*(1) Actuación 2 a) Se acepta un menor importe de 44,79 €, al incluirse en memoria y solicitud un IVA del 21% en lugar del 10% que justifican con la factura proforma.</p> <p>*(2) Actuación 2 f) Según solicitud y memoria presentada se observa duplicidad al incluir en los costes dos veces el gasto de la cuota obrera de los Seguros sociales, por lo que se acepta un importe inferior al solicitado.</p>	



Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249

FIRMADO POR	MARIA GEMA PEREZ LOZANO	12/11/2018 10:28:13	PÁGINA 38/51
VERIFICACIÓN	GAE4U762V5KRY0r4khH0LC9JgSfE7r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Nº EXPTE.	CCA2018CA/05				
SOLICITANTE	ASOC. DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE JEREZ (ACOJE)				
CIF	G11617263	LOCALIDAD	JEREZ		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos Reconocidos				
ACTUACION	Actuación 2.2.b) Campaña de promoción de ventas, publicidad, animación y escaparatismo Actuación 2.2.e) Elementos Identificación establecimientos				
PRESUPUESTO ACEPTADO	27.525,51€	% SUBV.	96,51	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	26.566,35€
INICIO EJECUCIÓN	1/01/2018		FIN EJECUCIÓN	31/12/2018	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 2.2.b): Campaña de Promoción de ventas, publicidad, animación y escaparatismo: Reformulan y se acepta: Guía de compra especial de Navidad, descuento en carrusel, dinamización infantil, guía express, Redes sociales					
Creación Revista de compra Centro Comercial Abierto Jerez: Diseño, creación, Gestión			1	950€	950€
Creación Revista de compra Centro Comercial Abierto Jerez: Difusión redes formato digital			1	150€	150€
Creación Revista de compra Centro Comercial Abierto Jerez: Publicidad segmentada en redes para su descarga			1	300€	300€
Creación Revista de compra Centro Comercial Abierto Jerez: Maquetación e impresión: revista 32 páginas color tamaño A5 cerrado 5.000 unidades			1	2400€	2400€
Creación Revista de compra Centro Comercial Abierto Jerez: Distribución			1	250€	250€
Subtotal sin IVA					4.050,00€
Subtotal con IVA (21%)*					4.900,50€
Carruseles: Compra 32.500 tickets			1	3539,38€	3539,38€
Subtotal con IVA (21%)*					4.282,66€



Talleres y Actividades dinamización infantil: 23 junio Taller Food-track taller de cocina. 29 Junio animación musical. 7 julio Gymkana. 14 Julio Juegos habilidad hinchables. 19 y 27 de julio.			
Mes de Junio: Fechas: 23 y 29. Horario de 11:00h a 13:00h	1	680,00€	680,00€
Mes de Julio: Fechas: 7 y 14. Horario de 11:00h-15:00h. 27 Julio. Horario de 19:30 a 21:30h	4	180,00€	720,00€
Subtotal sin IVA			1.400€
Subtotal con IVA (21%)*			294,00€ 1.694,00€
Publicación de Logotipos y directorio de empresa de ACOJE en mapas del centro de Jerez durante cuatro ediciones por año. Total impresión 80.000 ejemplares.	1	1.800€	1.800€
Subtotal con IVA (21%)*			378,00€ 2.178,00€
Redes sociales (anual)			
Facebook+Twitter+Instagram+Youtube	1	1.400,00€	1.400,00€
Fotografía+Vídeos+Diseño	1	1.000,00€	1.000,00€
Subtotal sin IVA			2.400,00€
Subtotal con IVA (21%)*			504,00€ 2.904,00€
Sumatorio Actuación 2.2.b)			15.959,16€
Subtotal Actuación 2.2.b)			15.959,16€
Actuación 2.2.e): Elementos Identificación Establecimientos: Placas identificativas, Placa plano CCA, Lona photocall CCA, portagráficos para escaparates, bolsas reciclables, renovación imagen corporativa. Reformulan: se acepta engalanamiento y elemento homogeneizante de comercios para Navidad con decoración de guirnaldas y alfombras.			
100 Placas Identificativas tamaño A4 rotuladas en su parte inferior por vinilo impreso con logo de asociación y de Asociados, cubretornillos y tornillos	1	1.600,00€	1.600,00€
Montaje placas	1	800,00€	800,00€
Subtotal sin IVA			2.400,00€
Subtotal con IVA (21%)*			504,00€ 2.904,00
Pegatina "comercio recomendados" 12.5 cm diámetro (diseño incluido)	100	1,00€	100,00€
Subtotal con IVA (21%)*			21,00€ 121,00€
Pieza de Vinilo impreso + laminado de medidas 114x248cm y montaje del mismo sobre chapa existente	1	105,00€	105,00€
Subtotal con IVA (21%)*			22,5€ 127,5€
Renovación lona photocall con velcro medidas 2.29x2.29m (diseño incluido)	1	120,00€	120,00€



4 Actualizaciones diseño Photocall	1	50,00€	50,00€
Subtotal sin IVA			170,00€
Subtotal con IVA (21%)*			205,70€
Portagráficos plástico con forma de "T" cerrada con base imantada Tamaño a4, 80 und.	1	137,00€	137,00€
Portagráficos plástico con forma de "T" cerrada con base imantada Tamaño a5, 80 und.	1	99,00€	99,00€
Subtotal sin IVA			236,00€
Subtotal con IVA (21%)*			285,56€
Luces navideñas 7 m. luz solar	140	19,42€ sin iva 23,50€ con IVA	2.719,01€
Subtotal con IVA (21%)*			3.290,00€
Moqueta roja	180	4,40€ con IVA	792,05€
Subtotal con IVA (21%)*			792,05€
Bolsas papel blanco verjurado impreso dos caras un color tamaño 18+8x24	1.000	0.558€	558,00€
Bolsa papel blanco verjurado impresión dos caras un color tamaño 24+11x32	1.000	0,579€	579,00€
Bolsa papel verjurada blanco impresión a dos caras un color tamaño 36+12x41	1.000	0.699€	699,00€
Subtotal sin IVA			1.836,00€
Subtotal con IVA (21%)*			385,56€
(1)Subtotal aceptado según solicitud y concepto			2.025,54€
Diseño logotipo centro comercial abierto Jerez y Manual de Identidad Corporativa	1	1.500€	1.500€
Subtotal con IVA (21%)*			315,00€
Subtotal Actuación 2.2.e)			11.566,35€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.b)			15.959,16€
Subtotal ACTUACIÓN 2.2.e)			11.566,35€
TOTAL ACTUACIONES			27.525,51€
OBSERVACIONES:			
* PRECIOS CON IVA: Presenta en el expediente Certificado de Situación Censal y están exentos de presentar IVA			
(1) Para este concepto la entidad solicitante indica un importe según solicitud de 2.025,54€ , siendo este el importe aceptado.			



Nº EXPTE.	CCA2018CA/01				
SOLICITANTE	ASOCIACION DE COMERCIANTES DE SAN FERNANDO				
CIF:	G11063831	LOCALIDAD	SAN FERNANDO		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos reconocidos				
ACTUACIÓN	2 a) Nuevas Tecnologías 2 d) Sistema de Fidelizacion de clientes 2 f) Gastos de la Gerencia profesionalizada				
PRESUPUESTO ACEPTADO	43.714,16 €	% SUBV. 100%	100	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	43.714,16 €
INICIO EJECUCIÓN	01/01/18		FIN EJECUCIÓN	15/12/18	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 2. 2a- Nuevas Tecnologías modernizar la gestión.					
a.-Equipo principal oficina Petium 15 7500, 8Gb RAM, SSD 240 GB, 1Tb,TFT Acer 19, SAI 900W,, Windows 10, teclado y ratón			1	652,89 €	652,89 €
Equipo sala de juntas .Pentium 13 7100, 8Gg RAM, 1 Tb, RW-DVD. TFT Acer 19", SAI 900W, Windows 10 Home, teclado y ratón,			1	545,45 €	545,45 €
Disco Duro externo de 1 Tb			1	45,45 €	45,45 €
Subtotal sin IVA					1.243,79 €
Subtotal con IVA				261,20 €	1.505,00 €
b.-Impresora multifunc de documentos, sobres, cartelería,escaner (SHARP MX-2630 N)			1	2.720,00 €	2.720,00 €
Descuentos acuerdo especial CEC-15%				-408,00 €	-408,00 €
Subtotal sin IVA.(coincide con importe según solicitud)					2.318,00 €
c.-Implantar RED INTRANET, implementación de los servicios en la web actual, almacenamiento 50GB, actualizaciones gratuitas, customización, configuración, formación, Asistencia técnica			1	2.451,00 €	2.451,00 €
Subtotal con IVA				514,71 €	2.965,71 €
d.-Plataforma Comercio Electrónico: Potenciar actividad comercial del CCA, Dotar a los asociados de herramientas de marketing que aumenten su competitividad, localización de comercios asociados, canal de noticias. Zona pública.....			1	1.755,00	1.755,00
Zona privada.....				1.550,00	1.550,00



Subtotal sin IVA			3.305,00
Subtotal con IVA			694,05
2a.Subtotal			10.787,76
Actuación 2. 2d Sistema de Fidelización de clientes			
a.- fidelización de clientes: A través móvil (herramienta para la carga de puntos). detalle ambas APP: Zona Publica (Registro, MiTarjeta, MisPuntos, Comercios) ZonaComercio(Login, AsiganrPuntos VerPuntos). Pres Eronte Ingeniería. Presup: Fidelización (V. Android)	1	1.460,00 €	1.460,00 €
App Cliente (Versión IOS) Fidelización	1	1.700,00 €	1.700,00 €
App Comercio (Versión Androi) de carga de puntos	1	1.700,00 €	1.700,00 €
App Comercio (Versión IOS) de carga de puntos	1	1.700,00 €	1.700,00 €
API de Comunicaciones	1	1.700,00 €	1.700,00 €
Subtotal sin IVA			8.260,00 €
2d. Subtotal con IVA			1.734,60 €
Actuación 2. 2f. Gastos de la Gerencia profesionalizada			
Salario gerente Nuria Roldán Poce desde enero de 2018, al 15 de diciembre de 2018: dirección del personal y servicios, archivo y custodia de documentos, Redactar cartas memoria anual, registro, fichero de miembros, convocatorias de las Asambleas y reuniones de la Junta Directiva, Salario integro: 1502,13 x 11,5=17.274,49	11,5 meses	1.502,13 €	17.274,49 €
Cuota patronal Seguridad Social: 491,94 x 11,5	11,5 m	491,94 €	5.657,31 €
2.f.Subtotal Salario			22.931,80 €
TOTAL*			43.714,16 €
OBSERVACIONES:			
* SE SUBVENCIONA IMPORTE CON IVA: presenta en el expediente certificado de obligaciones censales., <u>excepto</u> en la actuación 1 apartado * b* donde se acepta importe según solicitud de 2.318 €, cuantía sin IVA.			
* Actuación 1 apartado *a*, : presentan memoria y factura proforma donde solicitan 3 equipos informáticos, se subvencionan dos de ellos , no se subvenciona el tercer equipo de oficina solicitado: Pentium 13 7100, 4Gb RAM, SSD240 por importe 700 €, iva incluido, al tratarse de un equipo secundario de oficina.			
* Actuación 3.2.f) Gastos de Gerencia: según solicitud y memoria presentada se observa duplicidad al incluir en los costes dos veces el gasto de IRPF , por lo que se acepta un importe inferior al solicitado.			



Nº EXPTE.	CCA2018CA/02				
SOLICITANTE	CÁDIZ CENTRO COMERCIAL				
CIF:	V11395571	LOCALIDAD	CÁDIZ		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos Reconocidos.				
ACTUACIÓN	Actuación 2 a) Nuevas Tecnologías. Modernización de Gestión Actuación 2 b) Promoción de Ventas. Animación Actuación 2 f) Gastos Gerencia Profesionalizada				
PRESUPUESTO ACEPTADO	52.880 €	% SUBV.	100%	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	52.880 €
INICIO EJECUCIÓN	1/01/2018		FIN EJECUCIÓN	31/12/2018	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 2 a) Nuevas Tecnologías modernizar la gestión: Dos equipos informáticos, dos monitores, proyector láser, pantalla, monitor, portátil, cámara de fotografía, disco duro externo, impresora multifunción.					
Ordenadores acer Veritron sobremesa Intel Core I3 Essential			2	600,00 €	1.200,00 €
Monitores 23 pulgadas LG LED Full HD (1080p)			2	175,00 €	350,00 €
Proyector acer DLP P1623 3500 ANSI Lumens WUXGA			1	1.000,00 €	1.000,00 €
Pantalla de trípode celexon Ultra-ligera 177x100cm			1	300,00 €	300,00 €
Monitor 55 pulgadas Dell LED Full HD (1980X1200) + soporte vertical			1	1.200,00 €	1.200,00 €
Orden. Portátil Dell Vostro 15 3568-Core i5 7200U/2.5 Ghz-Win 10			1	600,00 €	600,00 €
Cámara Digital Canon M50			1	800,00 €	800,00 €
Impresora Multifunción Kyocera Laser Color A4			1	2.450,00 €	2.450,00 €
Disco duro portátil Seagate 1 Terabyte			1	100,00 €	100,00 €
(IMPORTES SIN IVA)Subtotal actuación 2.a)					8000

Actuación 2 b) Promoción de Ventas. Animación: Campaña publicitaria de octubre a diciembre en Prensa, Televisión y Redes Sociales en los sectores del CCA (contratación publicidad contextual en soporte digital y escrito, contratación campañas publicitarias en redes sociales para más tráfico en página web, contratación televisión pública de Andalucía.

CANAL SUR TV emisión de 25 SPOTS de 20 " de duración en OCTUBRE, repartidos en franjas de informativos y magaizne de tarde : de lunes a viernes y prime time fin de semana.	25		1.500,00 €
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	--	------------



RADIO CADIZ CADENA SER 3 CUÑAS de 20 " repartidos en 20 días de OCTUBRE. en total 60 CUÑAS.	60		840,00 €
DIARIO DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 módulos durante 8 días, más 1 BANNER portada durante 20 días en el mes de OCTUBRE	1	1.500,00 €	1.500,00 €
LA VOZ DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 módulos durante 5 días más 1 BANNER portada durante 20 días en el mes de OCTUBRE	1	800,00 €	800,00 €
VIVA CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x 6 módulos durante 7 días en OCTUBRE	1	500,00 €	500,00 €
REDES SOCIALES: contratación de espacio con un mínimo de 3.800 impactos distribuidos entre Facebook e Instagram durante 20 días en OCTUBRE	1	550,00 €	550,00 €
SUBTOTAL MES OCTUBRE			5.690,00 €
RADIO CADIZ CADENA SER EMISION TRES CUÑAS DE 20 " durante 14 días, total 42 cuñas NOVIEMBRE	42		600,00 €
DIARIO DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 durante 5 días más 1 BANNER portada durante 15 días en NOVIEMBRE	1	900,00 €	900,00 €
LA VOZ DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 durante 5 días más 1 BANNER portada durante 20 días en NOVIEMBRE	1	800,00 €	800,00 €
REDES SOCIALES: contratación de espacio con un mínimo de 3.800 impactos distribuidos entre Facebook e Instagram durante 20 días en NOVIEMBRE	1	500,00 €	500,00 €
SUBTOTAL MES NOVIEMBRE			2.800,00 €
CANAL SUR TV EMISION 25 SPOTS DE 20 " de duración en DICIEMBRE, repartidos en franjas de informativos y magazine de tarde de lunes a viernes y prime time fin de semana.	25		1.500,00 €
RADIO CADIZ CADENA SER EMISION TRES CUÑAS de 20 " durante 20 días en DICIEMBRE, total 60 CUÑAS	60		840,00 €
DIARIO DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 durante 8 días más 1 BANNER portada durante 20 días en DICIEMBRE	1	1.900,00 €	1.900,00 €
LA VOZ DE CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x5 durante 5 días más 1 BANNER portada durante 20 días en DICIEMBRE	1	800,00 €	800,00 €
VIVA CADIZ PUBLICACION DE UN PIE 2x6 durante 10 días en DICIEMBRE	1	750,00 €	750,00 €
REDES SOCIALES: contratación de espacio con mínimo de 3.800 impactos distribuidos entre Facebook e Instagram durante 20 días en DICIEMBRE	1	600,00 €	600,00 €
SUBTOTAL MES DICIEMBRE			6.390,00 €
(IMPORTES SIN IVA) Subtotal actuación 2.b)			14.880,00 €
PRECIOS SIN IVA			



CONCEPTO	UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA
----------	----------	------------------------	---------------------

Actuación 2 f) Gastos Gerencia profesionalizada: Beatriz Gandullo Sosa (12 meses: Salario y Seguridad Social): Representar a CCA, captar nuevos socios, envíos periódicos de comunicaciones, campañas, mejorar servicio al consumidor, buscar financiación para el proyecto, diseño y puesta en marcha de los planes de actuación para el funcionamiento de CCA. Potenciar acuerdos económicos.

Salario gerente según Convenio Colectivo , Seguridad Social e IRPF periodo 01/01/2018-31/12/2018	1	30.000,00 €	30.000,00 €
Subtotal actuación 2.f)			30.000,00 €
TOTAL SUBVENCION			52.880,00 €
OBSERVACIONES:			
*NO SE SUBVENCIONA EL IVA: Presentan en el expediente certificado de obligaciones censales de la Agencia Tributaria y están sujetos a IVA.			



Nº EXPTE.	AYTO2018CA/04				
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO EL PUERTO DE SANTA MARÍA				
CIF:	P1102700J	LOCALIDAD	EL PUERTO DE STA MARIA		
PROYECTO	Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de comerciantes minoristas promotoras de Centros Comerciales Abiertos Reconocidas				
ACTUACIÓN	3a1 Señalética comercial 3a3 Entoldado 3a5 Engalanamiento				
PRESUPUESTO ACEPTADO	69.996,00	% SUBV. 100%		SUBVENCIÓN CONCEDIDA	69.996,00
INICIO EJECUCIÓN	07/12/2018		FIN EJECUCIÓN	07/02/2019	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
3. a.1- Señalética Comercial.					
*Suministro y entrega de Mupis publicitarios, modelo Elite 2 caras PIE 700mm (sin iluminación), para colocar papel 1200x1750c, por un lado plano ciudad y monumentos; por otro plano del centro histórico, con los establecimientos.			9	1.453,00	13.077,00
*Portes a Puerto de Santa María			1	564,00 €	564,00 €
Subtotal con IVA (21%)				2.864,61	13.641,00
* Colocación con cimentación			9	0,00 €	2.659,50 €
Subtotal con IVA				558,50 €	3.218,00 €
Subtotal Señalética Comercial					19.723,61 €
3a3.-Entoldado					
Instalación de Toldos en el tramo de la calle Luna, entre San Bartolomé y Plaza de las Galeras de tela microperforada, anclados a fachadas y colocación. Incluye toldos, maquinarias, herramientas y mano de obra.					40.900,00
Subtotal con IVA (21%)				8.589,00	49.489,00 €
Subtotal entoldado					49.489,00 €



3a5. Engalanamiento.			
Desmontaje de farolas de pie	8	15,00	120,00
Desmontaje fde anclaje de farolas de pie	8	11,00	88,00
Renovación Banderola de pie. Señal de PVC 5 mm.a dos caras, tamaño 05x1mIncluye desmontaje rotas y montajes.	8	34,520	276,16
Chapa antiresistencia	3	6,430	19,29
Colocación de farola de pie	8	18,00	144,00
Subtotal sin IVA			647,45 €
Subtotal con IVA 21%		135,96 €	783,41 €
Subtotal 3a5			783,41 €
(1) Subtotal Actuación 3a5			783,40 €
Subtotal 3a1			19.723,60 €
Subtotal 3a3			49.489,00 €
Subtotal 3a5			783,40 €
TOTAL*			69.996,00 €
OBSERVACIONES:			
- SE SUBVENCIONA IMPORTE CON IVA.: a tenor del Certificado presentado del Interventor del Ayuntamiento.			
(1) En la actuación 3a5. ENGALANAMIENTO, se le subvenciona la cantidad de 783,40, según Anexo II y presupuesto detallado con la memoria del proyecto.			



Nº EXPTE.	AYT2018CA/05				
SOLICITANTE	AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO				
CIF	P1103100B	LOCALIDAD	SAN FERNANDO		
PROYECTO	Subvenciones a Ayuntamientos que cuenten en su municipio con, al menos, un Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.				
ACTUACION	Actuación 3a1. Renovación o mejora de Señalética Comercial				
PRESUPUESTO ACEPTADO	73.592,20€	% SUBV.	93,9	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	69.129,00€
INICIO EJECUCIÓN	15-06-18		FIN EJECUCIÓN	31-12-18	
CONCEPTO			UNIDADES	PRECIOS UNITARIOS €	PRESUPUESTO PARTIDA €
Actuación 3a1: Renovación o mejora de Señalética Comercial :1. Estudio, diseño y secuenciación 2. 13 ud Señales de Vehículos rotondas entradas ciudad y calles, 2 Tótems entrada ciudad de bienvenida al CCA 3. 9ud. Señales direccionales dentro del CCA, 4. 22 ud. Señales Banderolas en esquinas (80% CCA peatonal), 5. 7ud. Tótems informativos en calle Real respeto al entorno BIC pero a su vez informe a los turistas que visitan estos puntos del CCA, 6. 5ud Tótems mapas principales cruces peatonales del CCA ¿Usted está aquí? y delimitación de la Zona comercial. 1 pantalla informativa					
Diseño: Estudio y adaptación de señalización tipo			1	1.500,00 €	1.500,00 €
Pantalla Led/externo: Pantalla LED, con protección para exteriores P,3,9. Dimensiones: 1500x2000mm			1	5.980,00 €	5.980,00 €
Cerramientos y adecuación pantalla led: carpintería,metálica practicable, mediante puerta de vidrio 4+4. Una hoja abatible. Se practicarán lamas en inox en nivel superior e inferior para propiciar su ventilación. Dimensiones 2400x1800 mm			1	1.920,00 €	1.920,00 €
Soporte elevación pantalla: Carpintería metálica para adecuación de pantalla sobre el pavimento			1	560,00 €	560,00 €
Suministro y montaje: Suministro y montaje			1	525,00 €	525,00 €
Subtotal sin IVA					10.485,00 €
Subtotal con IVA (21%)*					12.686,85 €
Señal de orientación urbana con poste de 2.8mts de altura, anclado a suelo mediante hormigón y en color por determinar. Con cuatro paneles indicadores de 1000x200mm a dos caras con flecha.			9	975,00 €	8.775,00 €
Diseño y montaje con todos los medios necesarios incluidos					
Subtotal sin IVA					8.775,00 €
Subtotal con IVA (21%)*					10.617,75 €



Totem informativos de 200x75cm a dos caras fabricados con base de hormigón y parte de gráfica en acero lacado en color por determinar y metacrilato con gráfica a todo color, iluminación interior mediante módulos led con punto de conexión en caja estanca, anclaje a suelo con hormigón con reposición de acero incluido.	5	1.625,00 €	8.125,00 €
Totem informativo de 180x60 cm a una cara fabricado en aluminio lacado en color por determinar y gráfica grabada en acero esmaltada a varios colores sobre base de hormigón anclada a suelo con hormigón con reposición de acero incluido. Diseño y Montaje con todos los medios necesarios incluido	7	1.850,00 €	12.950,00 €
Subtotal sin IVA			21.075,00 €
Subtotal con IVA (21%)*		4.425,75 €	25.500,75 €
Totem informativos de 600x150cm a dos caras fabricados con estructura IPN 180mm y tubo de 40x40mm estructurado con frontal de aluminio en color por determinar con texto calado y trasera de metacrilato, base de hormigón con anclaje a suelo. Diseño y montaje con todos los medios necesarios incluido.	2	5.550,00 €	11.100,00 €
Subtotal sin IVA			11.100,00 €
Subtotal con IVA (21%)*		2.331,00 €	13.431,00 €
Señal de orientación urbana de 1400x175mm, de aluminio sandwich, reflectante nivel 1 a una cara a poste anclado a suelo	13	375,00 €	4.875,00 €
Señal de orientación para peatones de 700x500mm de aluminio sandwich rotulada a dos caras y sujeta a poste anclado a suelo. Diseño y Montaje con todos los medios necesarios incluido	22	205,00 €	4.510,00 €
Subtotal sin IVA			9.385,00 €
Subtotal con IVA (21%)*		1.970,85 €	11.355,85 €
Subtotal Actuación 3.a.1			73.592,20 €
TOTAL ACTUACIONES			73.592,20 €
OBSERVACIONES:			
* PRECIOS CON IVA: Se subvencionan importes con IVA según Certificado del Interventor del Ayuntamiento respecto a este concepto.			



* (1) CONCEPTOS SUBVENCIONADOS DE LA CONVOCATORIA ASC-CCA 2018

CÓDIGO	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES
2.1.1.a)	Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías en el seno de la misma.
2.1.1.b)	Campañas de promoción de ventas, animación comercial y publicidad en las áreas de influencia de las entidades asociativas destinadas a incentivar el consumo.
2.1.1.c)	Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones de comerciantes.
2.1.1.d)	Implantación de un sistema común de fidelización de clientes de los comercios integrantes de la asociación
2.1.3.e)	Organización de jornadas, cursos o talleres enfocados a la mejora de la eficacia y la eficiencia de la actividad comercial, así como al conocimiento de la normativa vigente en materia de comercio interior.
2.1.3.f)	Realización de campañas de sensibilización, apoyo e información entre sus entidades y personas asociadas dirigidas a la implantación de la normas de calidad de los servicios para el pequeño comercio
2.2.a)	Actuaciones relacionadas con un proyecto de modernización de la gestión de la asociación mediante la incorporación de nuevas tecnologías en el seno de la asociación.
2.2.b)	Actuaciones de cooperación empresarial consistentes en la promoción de ventas, publicidad, animación comercial y escaparatismo, destinadas a fomentar la actividad comercial en el Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.
2.2.c)	Actuaciones que contribuyan a la eficiencia energética y la sostenibilidad en las asociaciones de comerciantes, pudiendo consistir en el cambio de luminarias, organización de separación de de residuos reciclables generados por sus entidades y personas asociadas para su transporte a un punto limpio, entre otros.
2.2.d)	Implantación de un sistema común de fidelización de clientes para los comercios integrantes del Centro Comercial Abierto.
2.2.e)	Implantación o mejora de elementos de identificación de los establecimientos integrantes del Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto, que impliquen una homogenización de su imagen.
2.2.f)	Gastos derivados de la gerencia profesionalizada del Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.
2.2.g)	Implantación o mejora de sistemas de seguridad en el Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto.
2.3.a)	Actuaciones destinadas a fomentar la actividad comercial del Centro Comercial Abierto reconocido o en proyecto, pudiendo consistir en la implantación, renovación o mejora de uno o varios de los siguientes elementos: 1. Señalética Comercial; 2. Iluminación; 3. Entoldado; 4. Micro-clima; 5. Engalanamiento; 6. Sistemas de video vigilancia

Plaza Asdrúbal, Nº 6. Edif. Múltiple Junta de Andalucía.
 11008 Cádiz
 Teléfono: 955 063910 Fax: 955 007249

